Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

MARÍA LUISA, GONZALEZ GANAZA (1 de 2)
Secretaria Accal
Fecha firma: 19-02-2025
HASH: eb856a245554f355cdef664d2814e8190

Luis Mario, Aparcero Fernandez de Retana (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha firma: 19-02-2025
HASH: 46042c4e6caa00a7561391148f23f8f28

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30/01/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **30/01/2025,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
Dª. Laura Román González (UxCh)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:
Dª. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 23 de enero de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 25/11/2024T recaída en el Procedimiento Abreviado 239/24 Dª. M.L.M.J. c/. Ayuntamiento de Chipiona y ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Expediente Responsabilidad Patrimonial n.º 21/2.023).

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA LA BAJA DE 36 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.643,44€(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS N.º 2/2025 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista de los informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 36 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS, por un importe total de tres mil seiscientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro céntimos de euro **(3.643,44 €)**. La relación comienza por D. Á.B.R.y finaliza por D. J.M.V.R."

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CANALIZACIÓN DE ENLACE BAJO ACERADO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REDES DE BT Y MT, EN PROMOCIÓN INMOBILIARIA DE 62 VIVIENDAS SITUADAS EN CALLE MÓZART, 4 PARCELA CO-8 DE COSTA BALLENA.(EXPT.:15.907/2.024) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/01/2025 e informe Técnico de fecha 21/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx R|Yy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será de **UN (1) MES**.

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 9.128,00 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 3.762,50 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:
"Artículo 313 Información y publicidad en obras
1.*Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*
El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

1. ***a)****Emplazamiento de la obra.*
2. ***b)****Promotor de la obra.*
3. ***c)****Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
4. ***d)****Propietarios del solar o de los terrenos.*
5. ***e)****Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
6. ***f)****Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
7. ***g)****Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
8. ***h)****Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.
2.*El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*
3.*En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la*

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx R|Yy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4.*En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5.*Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6.*Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7.*La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA. 1ª FASE, EN AVDA. CONSTITUCIÓN, N.º 57. (EXPT.: 1.152/2.024)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 25/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx R|Yy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Deberá presentar liquidación y pago de ICIO y actuación comunicada antes del inicio de obras.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx R|Yy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:
-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 1ª FASE …… = 62.296,50 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.557,41 € + 238,30 € COMPLEM.

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:
"Artículo 313 Información y publicidad en obras
1.*Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*
El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- ***a)****Emplazamiento de la obra.*
- ***b)****Promotor de la obra.*
- ***c)****Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
- ***d)****Propietarios del solar o de los terrenos.*
- ***e)****Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
- ***f)****Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
- ***g)****Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
- ***h)****Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2.*El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3.*En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4.*En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5.*Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx R|Yy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

6.*Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7.*La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 38/2005, POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN C/ JUAN IGNACIO SARDI Nº 20.(PL 38/2005)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1º.-** Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado, acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha **27/07/2006 (Pto. 10.3)**, en el expte. de Protección de la Legalidad nº **38/2005**, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de La Legalidad nº **38/2005**."

PUNTO SÉPTIMO.- .PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº45/2016, POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN CAMINO DEL OLIVAR.(PL 45/2026)(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 20/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**1º.-** Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado, acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha **26/04/2018 (Pto. 17º)**, en el expte. de Protección de la Legalidad nº **45/2016**, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de La Legalidad nº **45/2016**."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 62/2022-A)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 21/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a **Dª Mª A.B.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 45 metros de cerramiento de finca a 2,20 de altura con bloques de hormigón compacto, con dos huecos para puerta corredera,** efectuados en finca sita en **Pago Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 35,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **62/2022-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª Mª A.B.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 8/2021-C.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 21/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

"**PRIMERO**.- Se ordene a **Dª A.M.P. y D. P.R.G., como propietarios de la finca,** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo en forma de nave de 60 m2, con altura máxima de 3 m. y mínima de 2,4 m., en bloques de hormigón y techo de material chapa sandwich sobre base de hormigón ,** efectuados en finca de su propiedad sita en **Pago Cerro Colón, Polígono 7, Parcela 31,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **8/2021-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª A.M.P. y D. P.R.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 109-2021-A-1.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 23/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.-Se ordene a D. **A.B.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **movimientos de tierras consistentes en levantar 74 metros de muro de arena a 1 metro de altura como cerramiento de finca, teniendo repartido sobre este muro 20 vigas, instalación de 18 tubos metálicos de 15 cm de diámetro a 2,10 metros de altura sobre el nivel del suelo incrustados en la arena con sujeción a base de hormigón y cerramiento de finca con 121 metros de malla metálica a 2 metros de altura y lona plástica cortavientos color verde,** efectuados en finca sita en **Cm. Abulagar, Cají del Rubio, Polígono 9, Parcela 25,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **109/2021-A-1** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A.B.C.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº61/2023-C.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a **Dª Mª C.G.O.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de forma fija permanente de casa prefabricada en aluminio de 12 m² con porche delantero construido en madera de 12 m2 sobre la que existe un panel solar de autoconsumo,** en finca sita en **Pago Rincón Malillo, Cr. Sanlúcar, Polígono 4, Parcela 430,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **61/2023-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª Mª C.G.O.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 72/2023 .(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (43 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **R.A.C.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en en **reforma integral de vivienda de 56 m² con cambio de cubierta incluida por material chapa sandwich,** efectuados en finca sita en **Ds Olivar, Polígono 18, Parcela 409,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **72/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.-Otorgar a **D. R.A.C.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.-Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 61/2023-B.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a **Dª Mª C.G.O.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 30 m², efectuados en finca sita en Pago Rincón Malillo, Cr. Sanlúcar, Polígono 4, Parcela 430,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **61/2023-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª Mª C.G.O.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO DÉCIMO CUARTO.-PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 60/2023.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **E.G.T.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 22 x 2,60 metros de cerramiento parcial de finca en bloques de hormigón compacto color amarillo, sobre el cual se ha colocado 48 m² de techo en chapa sandwich y bajo el cual se está construyendo un baño de 1,20 x 1,30 metros y demolición de habitáculo almacén de 18 m²,** efectuados en finca sita en **C/ El Pinar 813,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **60/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. E.G.T.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº. 26/2023 (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 24/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **M.S.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 24 m², ** efectuados en finca sita en **Pago Montijo, Polígono 1, Parcela 186,** de esta localidad , objeto del expte. de P.L. nº **26/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. M.S.L** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº. 22/2023-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a **Dª Mª A.R.T.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 26 m², con un solado alrededor de la misma de 60 m²,** efectuados en finca sita en **Pago Falón, Polígono 16, Parcela 138,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **22/2023-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª Mª A.R.T.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº. 20/2023(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 21/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a **Dª S.Q.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 20 m²,** efectuados en finca sita en **Pago Falón, Cm. Loma, Polígono 16, Parcela 133,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **20/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª S.Q.S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº. 93/2022-B(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **B.C.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de dos viviendas de 24 m² cada una, realizada en estructura metálica y cerramiento en chapa sandwich sobre soportes fijos al suelo,** efectuados en finca sita en **Pago Las Manchuelas, Ds Olivar, Polígono 7, Parcela 208,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **93/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **D. B.C.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx R|Yy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº. 70/2022.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a D. **M.Q.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **apertura de zanja en asfaltado público de 180 metros lineales para la instalación de tubo rugoso plástico con cuatro hilos de corriente eléctrica, para conexión desde transformador eléctrico/torre de luz a vivienda,** efectuados en finca sita en **Camino Loma, Polígono 5, Parcela 9004,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n.º **70/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a D. **M.Q.L** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**"

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº. 66/2021-A.(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 27/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**.- Se ordene a **Dª J.G.H., Dª Mª J. del M.G. y Dª R. M. del M.G.,** como propietarias de la finca, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 30 m² de estructura metálica, solado en hormigón, construcción de muros en dos de sus laterales y techo con planchas de hormigón; el fondo es de una construcción anterior y sin cerramiento frontal,** efectuados en finca sita en **Pago Alcubilla, Polígono 18, Parcela 151,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **66/2021-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª J.G.H., Dª Mª J. del M.G. y Dª R. M. del M.G.,** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)"**

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL "CONCURSO DE PERCUSIÓN, CARNAVALITO CHIPIONA 2025", PARA EL CURSO 2024-25.(E).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la auxiliar administrativo de fecha 28/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ha decidido, convocar el Concurso de percusión, Carnavalito Chipiona 2025".
Habiendo detectado errores en la redacción de la propuesta aprobada en la sesión plenaria a fecha 09/01/2025, se propone la modificación de los siguientes puntos de las bases:

- En el cuerpo del texto donde dice *[El citado certamen, irá dirigido a los niños/as de educación Infantil (2º ciclo) y Primaria de los Centro Educativos de la localidad]*, **debe decir *[El citado certamen, irá dirigido a los niños/as de las Escuelas Infantiles, 2º Ciclo de Infantil y primero, segundo y tercer Ciclo de Primaria de los Centros Educativos de la localidad].***

- En el punto 4. de las bases donde dice *[Se concederán cinco premios: Premio al instrumento más original elaborado a partir de materiales de desecho, al ritmo, a la mejor organización, al mejor disfraz elaborado y a la simpatía.]*, **debe decir *[Se concederán cinco premios: Premio al instrumento más original elaborado a partir de materiales de desecho, al ritmo, a la mejor organización, al mejor disfraz elaborado y a la simpatía. Los premios no son vinculantes, es decir los cinco premios otorgados en este concurso son* independientes *entre sí, por lo que los grupos participantes, pueden participar eligiendo libremente en qué categorías de premios desean participar.***

- En el punto 5.2. donde dice [para poder concursar, la agrupación escolar, por centro educativo, deberá interpretar su ritmo con al menos un 50% de instrumentos realizados con elementos de deshecho]**, *debe decir [la agrupación escolar que desee optar por participar en la categoría "el Premio al instrumento más original elaborado a partir de materiales de desecho", por centro educativo, deberá interpretar su ritmo con al menos un 50% de instrumentos realizados con elementos de deshecho].***

- En el punto 6. donde dice [todos los centros que deseen participar, deberán confirmar la participación en la actividad y enviarlo a la Delegación de Educación antes del 31 de enero (incluido), donde debe figurar, nombre del centro educativo, título y nombre del disfraz y tipo, con los que participe cada centro en este certamen, **debe decir *[Todos los centros que deseen participar, deberán***

Cod. Validación: TjFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

confirmar la participación en la actividad y enviarlo a la Delegación de Educación antes del 31 de enero (incluido), donde debe figurar, nombre del centro educativo, título, nombre del disfraz, tipo y premios a los que optan (al instrumento más original elaborado a partir de materiales de desecho, al ritmo, a la mejor organización, al mejor disfraz elaborado y/o a la simpatía), con los que participe cada centro en este certamen].

- En el punto 7. de las bases, donde dice, [El jurado, estará compuesto por 8 personas designadas por la Delegación de Educación.] ***debe decir [El jurado, designado por la Delegación de Educación, se situará en un punto estratégico de la Plaza Pío XII desde donde evaluará a los grupos escolares mientras desfilan por la calle Isaac Peral, a la altura de dicha plaza.***

Por lo anteriormente expuesto SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases del CONCURSO DE PERCUSIÓN, CARNAVALITO CHIPIONA 2025" PARA EL CURSO 2024-25 PARA EL CURSO 2024-25.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, así como las Bases del Concurso en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Trasparencia.

TERCERO.- Remitir el acuerdo y las Bases, a los Centros Escolares de Primaria y Educación Infantil, que participan en este Concurso."

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- URGENCIAS.

U.23.1- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EXTERIOR DEL FORTIN, UBICADO EN LA CALLE MAR DEL CARIBE, ASI COMO PROPUESTA DE URBANIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES EN EL SOLAR EN EL QUE SE UBICA PARA GENERAR UN ESPACIO APTO PARA SU VISITA Y JUNTO CON PANELES INFORMATIVOS SE PUEDA OFRECER UN RECORRIDO INTERIOR INFORMATIVO DE LA REALIDAD DE ESTAS FORTIFICACIONES, POR IMPORTE DE 48.400,00 € (IVA INCLUIDO).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Cod. Validación: TJFE Q0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

" **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la MEMORIA VALORADA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EXTERIOR DEL FORTIN, UBICADO EN LA CALLE MAR DEL CARIBE, ASI COMO PROPUESTA DE URBANIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS GENERALES EN EL SOLAR EN EL QUE SE UBICA PARA GENERAR UN ESPACIO APTO PARA SU VISITA Y JUNTO CON PANELES INFORMATIVOS SE PUEDA OFRECER UN RECORRIDO INTERIOR INFORMATIVO DE LA REALIDAD DE ESTAS FORTIFICACIONES, por importe de **48.400,00 € (IVA incluido).**

2º.- Nombrar director de obras y director de ejecución al Arquitecto técnico municipal y coordinador de seguridad y salud al arquitecto técnico municipal.
3º.-Acordar la no necesariedad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA
4º.- Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

U.23.2-CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN PROYECTO "NUEVA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS EN CHIPIONA (CADIZ)", POR IMPORTE DE 127.699,64 € (IVA INCLUIDO). (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A C U E R D O:

Aprobar el proyecto de "NUEVA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS EN CHIPIONA (CADIZ), por importe de **127.699,64** € (IVA INCLUIDO).

Nombrar Directora de obras a la Arquitecta del COAC, colegiada nº 1234 y coordinador de seguridad y salud a D. Joaquín Álvarez Bautista, arquitecto técnico municipal.

Nombrar supervisor municipal de las obras, al arquitecto técnico municipal

Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística,

Cod. Validación: TJFEQ0JG MDg2 QjKx RjYy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 20

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 13/02/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a la oficina del Registro de entrada y a los técnicos afectados."

U.23.3-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO APROBACIÓN PROYECTO "REURBANIZACION DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA O, EN CHIPIONA (CADIZ)", POR IMPORTE DE 344.684,24 € (IVA INCLUIDO).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta condicionada a que se redacte el tramo siguiente de calle, con el siguiente tenor literal:

"**A C U E R D O:**

1º Aprobar el proyecto de "REURBANIZACION DE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA O, EN CHIPIONA (CADIZ)", por importe de **344.684,24 €** (IVA INCLUIDO).

2º Nombrar Director de obras, director de ejecución y coordinador de seguridad y salud al Ingeniero técnico industrial colegiado nº 3478 del COGITI – Cádiz.

3º Nombrar supervisor municipal de las obras al arquitecto técnico municipal.

4º Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

5º Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a la oficina del Registro de entrada y a los técnicos afectados."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:15 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Cod. Validación: TjFE Q0JG MDg2 QjKx R|Yy | Verificación: https://sede.ayotochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 20